

edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 21 de diciembre de 2004 dictado por este juzgado:

Entidad instante del concurso voluntario: Red Expansión Internacional de Comercio Sociedad Anónima, con domicilio en Tona (Barcelona), calle Balenya número 5 (Póligono Industrial «El Jalec»).

Administrador concursal: Don Valero Biarge SanJoaquin, domiciliado en Granollers, Calle Anselmo Clavé número 65 4.º

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, a 23 de diciembre de 2004.—El secretaio judicial.—312.

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Concurso Voluntario número 43/2004, en el que por auto de 17 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso al deudor «Electromecánicas Aljo, S. L.», con CIF B-28091494, con domicilio en C/ Albarca, s/n, Polígono Industrial de Vicálvaro (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, y en cuyo procedimiento se ha acordado, como subsanación al Edicto publicado el 29 de noviembre de 2004, la publicación del siguiente inciso.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial.—59.229.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por providencia dictada en las diligencias preparatorias 21-9-04 instruidas a Juan Jesús Noriego Suárez por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. núm. 252 de fecha 19 de octubre de 2004, para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.—El Secretario Relator, Esperanza Baena Rodríguez.—59.168.